



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERIBERRI
(Navarra)

RESOLUCIÓN 991/2022

Visto expediente de licitación de obras complementarias a las de reordenación de plaza del Fosal en esta ciudad de Olite-Erriberri.

Han sido dos las empresas que han presentado oferta en el expediente de las cinco que fueron invitadas a dicho fin:

- Excavaciones Beratxa S.L., NIF B31639008 domiciliada en calle San Francisco 18 de Tafalla (Navarra).
- Lacunza Hermanos S.L., NIF B31455983, domiciliada en Carretera Pamplona km. 4, Tajonar (Navarra).

Las ofertas presentadas por cada una de dichas empresas han sido las siguientes:

<u>Empresa</u>	<u>Económica</u>	<u>Sociales</u>
Excavaciones Beratxa S.L.	65.555,96	No aplica
Lacunza Hermanos S.L.	65.039,49	Plan de igualdad

La mesa de contratación, a la vista de los criterios de adjudicación contemplados en el pliego y la ponderación de puntos asignados a cada uno de ellos, llevó a cabo las siguientes valoraciones:

<u>Empresa</u>	<u>Económica</u>	<u>Sociales</u>	<u>Totales</u>
Excavaciones Beratxa S.L.	45,00	5,00	50,00
Lacunza Hermanos S.L.	44,64	0,00	44,64

A la vista de todo lo anterior, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, es decir, Lacunza Hermanos S.L., domiciliada en Tajonar, Carretera Pamplona número 4.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato de obras complementarias de las de reordenación de la plaza del Fosal y entorno de esta ciudad de Olite-Erriberri a la empresa Lacunza Hermanos S.L., NIF B31455983, domiciliada en Carretera Pamplona km. 4, Tajonar (Navarra), por importe de 65.039,49 euros sin iva

(78.697,78 con iva), y demás condiciones contempladas en el pliego regulador de la contratación y términos de su oferta.

2º.- Disponer un gasto por los indicados importes con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente.

3º.- Decretar la suspensión de los efectos de la presente adjudicación durante el plazo de diez días naturales, salvo que la segunda empresa licitadora renuncie a la interposición de reclamación especial en materia de contratos en los términos previstos en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

4º.- Una vez levantada la suspensión, se procederá a la formalización del contrato según lo dispuesto en el pliego regulador.

5º.- Notificar la presente a las empresas participantes y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Olite-Erriberri, a fecha de firma electrónica.

**La Alcaldesa
Maite Garbayo**

29138577S
MAITE GARBAYO
(R: P3119100J)

Firmado digitalmente por
29138577S MAITE
GARBAYO (R: P3119100J)
Fecha: 2022.12.12
13:18:39 +01'00'